

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DIC. 2020

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900384

No se tienen en cuenta los avisos vistos a fl. 59 y 70 – 73 cuad. 1 en tanto los mismos adolecen de los mismos defectos indicados en auto de seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020) y no se allegó copia cotejada del mandamiento de pago remitido. De igual forma tampoco, se pueden tener en cuenta los documentos vistos a fls. 61 – 69 cuad. 1 en tanto, al haberse iniciado las notificaciones del presente pleito antes de la entrada en vigencia del decreto ley 806 de 2020, no pueden tenerse en cuenta las provisiones del mismo, y debían finalizarse las mismas conforme a las reglas de que trata el art. 624 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, se observa que se mediante documento de dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), Liana Alexandra Fandiño Algarra expresó conocer el mandamiento de pago emitido en este juicio, por lo cual, se la tiene como notificada por conducta concluyente de este asunto desde esa fecha, conforme a lo previsto en el art. 301 de la ley 1564 de 2012.

Teniendo en cuenta lo pedido en dicho escrito, y que se ajusta a lo previsto en el art. 91 *ejusdem*, por secretaría remítasele copia de la demanda a la señora Fandiño Algarra al correo electrónico allí referenciado, dentro del término de ejecutoria de esta decisión.

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que del plazo legal para pronunciarse alcanzaron a correr dos (2) de los días de que trata el art. 91 reseñado, antes del ingreso del proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>001</u> Fijado hoy <u>12 ENE 2021</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEJDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--